MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 272/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D&B - CCT "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPÁ". LLAMADO MOPC N° 13/2017.

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 4657/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro 272/2018, firmado por el Consorcio D&B - CCT, para los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de de construcción de puentes de Hº Aº en los tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Llamado MOPC Nº 13 /2017, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 455/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 13/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPÁ", y se adjudica a favor del Consorcio Consultor D&B - CCT.

Que en la Cláusula CGC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato expone: En caso que la obra sufra un aumento del volumen de trabajo: (a) Si las modificaciones contemplan aumento en los plazos de ejecución, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicar el Tiempo prorrogado por el valor Cfm.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1878/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales y la Coordinación Técnica de Obras de la DCV han emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

39 (Treinta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 272/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D&B - CCT "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGIÓN ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPÁ". LLAMADO MOPC Nº 13/2017.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 272/2018 SUSCRITO CON EL CONSORCIO D&B - CCT para Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de construcción de puentes de Hº Aº en los tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al monto vigente es de Gs. 848.821.932 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones, ochocientos veinte y un mil, novecientos treinta y dos) IVA incluido; con este aumento el monto final del contrato es de es Gs. 4.944.015.441 (Guaraníes: Cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones, quince mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, que representa un aumento del 20,73 % respecto al Contrato Original

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 02 incrementa el plazo contractual de 22 a 34 (treinta y cuatro) meses siendo la nueva fecha de terminación, el 09 de agosto de 2021. La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A006175

AWD/aan

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ing. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

38 (Treinta y ocho)